



Ilustre Municipalidad
de
Lota

AICR/FJTC/lm.-

**NO RENOVACIÓN DE CONTRATA PERSONA
QUE INDICA.**

LOTA, 22 de Junio de 2023.-

DECRETO N° 920.-

Vistos:

a) Memorándum N° 369 de fecha 20.06.2023, que ordena la no renovación de nombramiento a Contrata, al Sr. Cesar Ismael Aravena Ormeño;
b) Decreto Alcaldicio N° 157 (C), de fecha 06/01/2023, que nombra a Contrata, Técnico, Grado 13° E.M.R., que servía don CESAR ISMAEL ARAVENA ORMEÑO, a contar del 9 de Enero de 2023 y mientras sean necesario sus servicios, no excediendo el 30 de Junio de 2023;
c) Art. N° 144, letra a) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
d) Ley N° 19880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
e) D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior publicado en D. O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695;

Considerando:

a) Conforme al artículo 2 de la Ley 18.883, la dotación de las municipalidades podrá comprender cargos a Contrata, los que tendrán el carácter de transitorio y durará, como máximo, sólo hasta 30 de Junio de 2023, fecha en que el funcionario cesará en sus funciones en esa fecha, por el sólo ministerio de la Ley, salvo que hubiere sido dispuesta la prórroga con treinta días de anticipación, a lo menos.
b) Según lo establece el artículo 56 de la Ley 18.695, el alcalde es la máxima autoridad de la municipalidad y en tal calidad le corresponderá su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento.
c) En atención al plan de desarrollo comunal dispuesto por la autoridad comunal las funciones que desarrolla don Cesar Ismael Aravena Ormeño, no están contemplados para el segundo semestre 2023.
d) Reafirma lo anterior las dificultades financieras con que esta autoridad comunal recibió el municipio.
e) En virtud de haberse contratado hasta el 30 de Junio de 2023 o hasta que sus servicios sean necesarios, situación que se cumple para el señalado período.
f) Por lo expresado se prescindirá de la renovación de la contrata teniendo vigencia sólo hasta el 30 de Junio de 2023.
Y, en uso de lo dispuesto en el Art. N° 12° y las facultades que me confiere el Art. N° 63°, ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Dispóngase la no renovación al cargo a Contrata, Técnico, Grado 13° E.M.R., a don **CESAR ISMAEL ARAVENA ORMEÑO, C. I. N°** Datos sensibles y/o personales, de esta Corporación Edilicia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU

OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



**EDGARDO LEOPOLDO MORALES RUÍZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE**

Distribución:

- Funcionario.
- Dirección de Control.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento de Personal.
- Encargado de Remuneraciones.
- Carpeta Personal.
- Página de Transparencia Municipalidad de Lota.
- Archivo.